

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

2268 ALICANTE

Doña Pilar Solanot García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Alicante,

Hago saber: que en este Juzgado se sigue Procedimiento Concursal de doña María Parra Román, con el número de Registro 456/2009 en el que se ha dictado el veintiocho de diciembre de dos mil diez sentencia aprobando la propuesta de convenio en la que se propone a los acreedores la espera de dos años para la total satisfacción de sus créditos y cuyo fallo contiene lo siguiente:

Fallo

Que procede aprobar el convenio aceptado en junta de fecha nueve de diciembre de dos mil diez, declarando la terminación de la fase común del concurso, con todos sus efectos legales inherentes, cesando los administradores concursales en el cargo debiendo rendir cuenta de su gestión en el plazo de un mes.

Notifíquese la presente resolución al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento, expidiéndose asimismo los pertinentes edictos para general publicidad en los términos establecidos en los artículos 23 y 24 Ley Concursal.

Modo de impugnación: Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Alicante, que deberá prepararse en el plazo de cinco días y que se tramitará con carácter preferente (artículo 197.4 Ley Concursal).

Así es por mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de publicación el el BOE, expido el presente en

Alicante, 28 de diciembre de 2010.- El Secretario judicial.

ID: A110003448-1